

CONSTANCIA SECRETARIAL. 110013120004 2023 00047 04. Bogotá D.C., diciembre once (11) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) mediante sentencia¹ con fecha de catorce (14) de noviembre de 2023, este Despacho Judicial emite sentencia negando las pretensiones de la Fiscalía 43 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá, por la cual se solicita la extinción de dominio a la luz de la Ley 1708 de 2014; (ii) tal decisión fue notificada por edicto² publicado por el Centro de Servicios Administrativos para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C el día veintiocho (28) de noviembre de 2023 y venciendo su ejecutoria el día treinta (30) del mismo mes y año; (iii) para el día veintinueve (29) de noviembre de 2023 y, a través de correo electrónico³ el delegado de la fiscalía interpone Recurso de Apelación en contra de la sentencia emitida el día catorce (14) de noviembre de 2023; (iv) evidenciándose la base de datos habilitada por el Centro de Servicios Administrativos para la Extinción de Dominio, consta que se corre traslado para pronunciamiento de no recurrentes hasta el día siete (7) de diciembre de 2023. (v) durante el término de no recurrentes, no se hacen presente intervenciones por parte de los sujetos procesales e intervinientes. **SIRVASE PROVEER.**



JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

¹ 0054Sentencia, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

² 0059EdictoSentencia, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

³ 0057CorreoRecursoApelacionFiscalia, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

*Radicado Actual: 110013120004 2023 00047-4
Radicado Anterior: 110013120001 2022 00148-1
Rad. Fiscalía: N.I. 202100494 F. 43 E.D.
Afectados: GRACIELA FONSECA RIVERA y otros
Auto: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.*

Bogotá D.C, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, el Despacho dispone:

1. **CONCEDER** en el efecto suspensivo el recurso de apelación elevado por la delegada de la Fiscalía 43 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá en contra de la sentencia con fecha de catorce (14) de noviembre de 2023 por el cual se decide sobre el control de las medidas cautelares.

Por intermedio de la secretaria del Despacho, remítase las diligencias a la **Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá** para que decida lo que en derecho corresponda.

Comuníquese y cúmplase,

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ**

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d3be3ecdbf62f9d59ac09312ec1a3e5cacc3721dcf196bb73a718a21f1ebb1**

Documento generado en 12/01/2024 12:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>